

previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(s) bien(es) para tal fin, en alención a que su origen essta vinculado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, TERCERA.- El(s) bien(es) solo deberán ser utilizado(s) únicamente exclusivamente para fines de Seguridad Pública de EL AVANTAMIENTO,

posesión y a través de ese acto queda formalizada la entrega recepción correspondiente.

CAMISOLA MANGA LARGA	CAMISOLA MANGA CORTA	PANTALÓN	PARES DE BOTAS	GORRAS	JUEGO DE FORNITURAS
26	26	26	26	26	26
26	26	26	26	26	26

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", otorga la donación pura y simple a "EL AVANTAMIENTO" de los bienes que se describen a continuación:

CLASULAS:

III.- "LAS PARTES" manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por el AVANTAMIENTO, que forman parte integral del presente contrato y se sujetan a las siguientes:

II.- Brindar equipamiento de los elementos de las instituciones de Seguridad Pública correspondientes a los policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministros públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.

I.- Manifiestan las partes que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de Seguridad, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo instrumento "debido a que son bienes consumibles, por su naturaleza y componentes de estos." en atención a que su propia naturaleza les conviene apoyar a los municipios del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, que el presente instrumento se celebra a petición de las autoridades correspondientes a las policías ministeriales o de

ANTECEDENTES:

VI.- La Dirección General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informa que los bienes solicitados en donación, cuentan con la baja respetiva para proceder a su donación.

V.- "EL AVANTAMIENTO" manifiesta que es parte de la administración que solicitar en donación los bienes que se describen en la cláusula primera del presente instrumento contractual.

IV.- EL AVANTAMIENTO señala domicilio convenicional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Independencia número 2, C.P. 45880, teléfono (0133) 37322346 del municipio de Juanacatlán, Jalisco.

III.- "EL AVANTAMIENTO", a través de sus representantes el por C. J. Refugio Velázquez Valín, Presidente Municipal, C. Luis Sergio Venegas Suárez, Sindico y Lic. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, manifiesta que sufriría daños Municipales, financieros y reputacionales y de la administración municipal en caso de que el organismo que le otorga la autorización de Gobernación lo sancione con la inhabilitación, suspensión de funciones y/o inhabilitación de la administración en su totalidad.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", manifiesta que es parte de la administración que acuerda otorgar el instrumento que se detalla a continuación:

Moradores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

Y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN") ubicada en Secretaría Planeación Av. Alcalde N° 1221, Colonia Ayuntamiento, deberá acordar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN" ubicada en Secretaría Planeación Av. Alcalde N° 1221, Colonia

III.- "EL AVANTAMIENTO", comparte a través de su representante el licenciado Salvador González Resende, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien para efecto de contratar y obligarse, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVI y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN", que tiene su domicilio en el número 1221, Colonia Alcalde N° 1221, Colonia Ayuntamiento, Jalisco, la cual se establece en su representante.

DECLARACIONES:

Y/O EL AVANTAMIENTO, mismo que somete al tener de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Lic. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento se rige el (DONATARIO) Jalisco, representa en este acto por C. J. Refugio Velázquez Valín, Presidente Municipal, C. Luis Sergio Venegas Suárez, Sindico y Jalisco", representado en este acto por C. J. Refugio Velázquez Valín, Presidente Municipal, C. Luis Sergio Venegas Suárez, Sindico y Jalisco", representa efecto del presente contrato serán el (DONANTE) Y por la otra "JUANACATLÁN, Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el licenciado Salvador González Resende

Gerente de Planeación Administración y Finanzas

ESTATAL UNIDICA





CONTRATO DE COMOTADO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO N° 01-ASIG- JUANACATLÁN-VH-2016
H.AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO

VIGENCIA INICIA: 07 del mes de marzo 2016

TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 07 siete del mes de marzo del año 2016 dos mil diecisésis.

POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

Lic. Salvador González Resendiz.
Subsecretario de Administración de la Secretaría de
Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Jalisco.

Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico.
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez
Director de Instrumentos Jurídicos
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. Juan José Torres Orozco
Director de General de Logística
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. J. Refugio Velázquez Vallín,
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de
Juanacatlán, Jalisco.

C. Luis Sergio Vélez Suárez,
Síndico
H. Ayuntamiento Constitucional de
Juanacatlán, Jalisco.

Lic. Susana Meléndez Velázquez
Secretario General
H. Ayuntamiento Constitucional de
Juanacatlán, Jalisco.

